

# **Algunas articulaciones psicoanalíticas en torno a la época y a las demandas punitivistas.**

Brandi, María Agustina.

Cita:

Brandi, María Agustina (2025). *Algunas articulaciones psicoanalíticas en torno a la época y a las demandas punitivistas. XVII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXII Jornadas de Investigación XXI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VII Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VII Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-004/270>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eNDN/g4z>

# ALGUNAS ARTICULACIONES PSICOANALÍTICAS EN TORNO A LA ÉPOCA Y A LAS DEMANDAS PUNITIVISTAS

Brandi, María Agustina

Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina.

## RESUMEN

El presente artículo aborda, desde un corpus teórico psicoanalítico lacaniano, algunas consideraciones sobre la época y las demandas punitivistas. El objetivo es examinar transformaciones producidas en las subjetividades y en los lazos sociales en el siglo XXI, a raíz de un contexto cernido por el auge de políticas relativas a la vigilancia y el control de las sociedades, con tintes punitivistas y segregacionistas. Se basa en una metodología de estudio teórico, ya que no se propone aportar datos empíricos originales de la autora. Las técnicas principalmente utilizadas son el análisis y la revisión bibliográfica, siendo el marco teórico escogido la teoría psicoanalítica de orientación lacaniana. Se utilizarán las categorías conceptuales de época, goce y responsabilidad subjetiva. Se indagarán algunas nociones desarrolladas en el campo de la sociología como la “sociedad de riesgo” y se ubicará la interpretación que se realiza desde la orientación lacaniana al respecto, así como la relevancia de que el campo teórico psicoanalítico advierta e interprete respecto a las características de la época y de los retornos del goce en la civilización.

## Palabras clave

Época - Goce - Punitivismo - Responsabilidad

## ABSTRACT

SOME PSYCHOANALYTICAL ARTICULATIONS AROUND THE ERA AND THE PUNITIVE DEMANDS

This article, based on a Lacanian psychoanalytic theoretical framework, addresses some considerations regarding the era and punitive demands. The objective is to examine transformations in subjectivities and social ties in the 21st century, driven by the rise of policies related to the surveillance and control of societies, with punitive and segregationist overtones. It is based on a theoretical study methodology, as it does not propose to provide original empirical data from the author. The techniques primarily employed are bibliographic analysis and review, with Lacanian psychoanalytic theory as the theoretical framework chosen. The conceptual categories of era, jouissance, and subjective responsibility will be used. Some notions developed in the field of sociology, such as “risk society,” will be explored, and the interpretation made from a Lacanian perspective will be located in this regard, as well as the relevance of the psychoanalytic theoretical field in warning and interpreting the characteristics of the times and the returns of enjoyment in civilization.

## Keywords

Era - Enjoyment - Punitivism - Responsibility

Hacia finales del siglo XX e inicios del XXI irrumpen con fuerza la interrogación crítica entre el derecho y el psicoanálisis (Dobón, 2007, p. 19). Esto coincide con el tiempo en el que se produjeron algunas transformaciones en los lazos sociales reflejadas, por ejemplo, en cambios en la relación de las subjetividades a la ley, en los usos y en el cumplimiento de las normas, o bien en la relación entre el sujeto y las instituciones.

Dentro de las producciones teórico-clínicas en psicoanálisis de orientación lacaniana se teorizó y se nombró a este tiempo como la “época del Otro que no existe”, o tal como lo expresó Jacques-Alain Miller (en el seminario homónimo) “la época lacaniana del psicoanálisis” (Miller, 2006, p. 10), caracterizada por los *impasses* de la civilización, la proliferación de la “angustia que corona lo real”, la pérdida de confianza en el significante amo, o bien por la consagración de lo simbólico a la imagen, entre otros rasgos.

Se trata de una época signada por el “vértigo global” (Miller, 2006, p. 14) que agrieta y también fusiona a las civilizaciones; un rasgo que tiene estricta relación con la noción de riesgo que se impone de manera constante, y más preponderantemente aún, en el campo jurídico, aunque también en la clínica.

La noción de riesgo a la que aludimos anida en políticas que tienden a reproducir la ideología conservadora de las sociedades, y se conjuga con un ideal de seguridad (Laurent, 2016), reactivando así el control punitivo y asilar. En el campo “psi-jurídico”, generalmente, encuentra sustento en teorías psicológicas que sostienen que determinados individuos tienen capacidad para el crimen y que es proporcional a un déficit cognitivo, propiciando de esta manera el retorno de una especie de discurso neolombrosiano y, a su vez, el aumento de la respuesta penal indiscriminada.

En la época de la sociedad de riesgo, y más precisamente hacia finales del siglo XX y comienzos del XXI, en las democracias occidentales “se confirma la evolución hacia una justicia que se podría calificar de predictiva” (Laurent, 2016), a partir de lo cual se constata una búsqueda de intención criminal con fines de predicción penal.

No se puede perder de vista que las exigencias globales de seguridad, suscitadas o incrementadas a raíz de algunos acontecimientos políticos mundiales, despliegan la predicción y sus

cálculos, régimen similar al avance que encontramos en la clínica. Así lo examina Éric Laurent en *El reverso de la biopolítica* (2016) al analizar, por ejemplo, cómo las democracias occidentales dieron este tipo de respuestas frente a hechos como el 11 de Septiembre, o bien a posteriori de crímenes terroristas (como los de Boston en 2013 o los de París en enero y noviembre de 2015). Las burocracias securitarias, en el paradójico intento de preservar derechos y libertades civiles, se apoyan en técnicas de escucha y almacenamiento digital, desbordando así normativas nacionales, habilitando la vigilancia absoluta y favoreciendo, de esta manera, a prácticas y políticas segregacionistas.

Desde el psicoanálisis podemos ubicar que aquello que el sociólogo Ulrich Beck teorizó como la “sociedad del riesgo” se transforma en la sociedad del miedo. Lacan precisó en 1974, en *El triunfo de la religión*, que la ciencia introduciría perturbaciones a los seres hablantes y es en ese punto, desde que la ciencia deja de inspirar confianza, que surge la sociedad del miedo. Es por ello que, a raíz de la elaboración lacaniana, Jacques-Alain Miller plantea que “el miedo es la pasión de las sociedades mercantiles” (2008). Lo que domina es la necesidad de seguridad, siendo la inseguridad el mal absoluto. “El culto de la felicidad engendra el reino del miedo. Ya no se comprende la muerte, se rechaza incluso el envejecimiento, se sueña con hacer descender la eternidad a la tierra, y en provecho del individuo” (*op. cit.*). En este contexto no sorprende que se instrumentalice la justicia de las diferentes democracias occidentales en esta dirección y que se legitimen leyes que permitan la vigilancia en diferentes ámbitos. Éric Laurent retoma el desarrollo que realiza la jurista Mireille Delmas-Marty sobre el avance de los cálculos predictivos en el contexto jurídico y desarrolla que este régimen del todo, que despierta fascinación, se da “igualmente en el nuevo régimen de definición de las categorías de la clínica” (Laurent, 2016, p. 249).

En el comienzo del presente artículo, nos referimos a la coincidencia de la interrogación crítica entre el derecho y el psicoanálisis con el tiempo en que se producen mutaciones en la relación de los seres hablantes con la ley. Sobre este rasgo de nuestro tiempo Gilles Lipovetsky desarrolla la siguiente consideración en *El crepúsculo del deber* (1994):

Por todas partes se esgrime la revitalización de los valores y el espíritu de responsabilidad como el imperativo número uno de la época: la esfera ética se ha convertido en el espejo privilegiado donde se descifra el nuevo espíritu de la época. (...) se consolida una nueva cultura que únicamente mantiene el culto a la eficacia y a las regulaciones sensatas, al éxito y la protección moral, no hay más utopía que la moral, «el siglo XXI será ético o no será». (Lipovetsky, 1994, p.9)

Se trata de la “época del posdeber” (p.12), en la cual las sociedades no comparten ya el ideal de abnegación y estimulan sistemáticamente el cumplimiento inmediato de deseos, la felicidad,

el bienestar, donde las democracias se acomodan según una ética débil y mínima y ya no se dispone de un modelo conjunto creíble. Ante problemáticas que surgen, los grandes breviarios ideológicos no responden, de allí se entiende para Lipovetsky el éxito de la ética. También nombra a este tiempo como el de la sociedad posmoralista, entendiendo que se trata de:

Una sociedad que repudia la retórica del deber austero, integral, maniqueo y, paralelamente, corona los derechos individuales a la autonomía, al deseo, a la felicidad. Sociedad desvalijada en su trasfondo de prédicas maximalistas y que sólo otorga crédito a las normas indoloras de la vida ética (p. 13).

Lipovetsky plantea que si antaño el deber era sobrio y se escribía con mayúsculas, en nuestro tiempo lo miniaturizamos y organizamos shows creativos; si antes ordenaba la sumisión incondicional del deseo a la ley, nosotros lo reconciliamos con el placer y el *self-interest*.

En este marco de situación la responsabilidad moral está liberada del entorno religioso y no se afirma ya como una y entera, sino que es pensada en “una nueva economía de la dependencia profana, de la determinación social y de la desposesión” (p.46). Se trata de la moral autosuficiente, aunque al mismo tiempo se desarrolla un proceso de desresponsabilización parcial.

Esta referencia sociológica es tomada por Éric Laurent en *La sociedad del síntoma* (s.f.) para situar que la declinación del ideal del deber que examina Lipovetsky no es sin las exigencias del goce. Es decir, frente al *homo hedonicus* propio del tiempo del crepúsculo del deber que examina el filósofo y sociólogo francés, Éric Laurent da otro giro más que contribuye a analizar los enlaces del sujeto contemporáneo tanto a la ley como al deber. Y es que después de Freud, y más aún con Lacan, no podemos dejar de analizar en los fenómenos civilizatorios cuáles son los retornos del goce. Se trata entonces de la naturaleza del superyó y de la exigencia pulsional, constatándose, en un tiempo donde parecía primar el hedonismo, la faz más mortífera de la pulsión.

El *corpus* teórico psicoanalítico ubica una mutación, reflejada tanto en la clínica como en los lazos sociales, y es la que atañe al superyó, a partir de lo cual se verifica un ordenamiento distinto. A diferencia del superyó freudiano, que “produjo cosas como lo prohibido, el deber hasta la culpabilidad, que son términos que hacen existir al Otro, son los semblantes del Otro, suponen al Otro” (Miller, 2006, p.19), la instancia del superyó de este tiempo tiene como imperativo al ¡goza! y traduce así un pasaje: “es isócrono del nuevo régimen de la civilización contemporánea” (*op. cit.*).

Pero este imperativo superyoico del ¡goza!, que no está superditado al principio del placer como se ubica desde la filosofía, sino que más bien trae aparejadas las respuestas pulsionales más mortíferas, tiene también sus consecuencias en relación a la culpa del ser hablante.

En este contexto, el sujeto contemporáneo está aliviado de la culpa, pero esa liviandad le resulta insoportable. Por ello Laurent dirá (*op. cit.*) que el psicoanalista no puede pretender aportar alivio de la culpabilidad del sujeto en relación con el ideal, sino que en todo caso la orientación es hacer soportable la inconsistencia del Otro sin ceder al imperativo del superyó, ya que lo que interesa al discurso analítico no es el aparente alivio sino “el peso de la relación al goce. Cuando el sujeto está aliviado de los deberes de la creencia, ¿cómo gozar sin que ello no sea la única obligación que se mantenga?” (*op. cit.*).

Se trata de una precisión teórica psicoanalítica que nos resulta crucial para elucidar la responsabilidad del sujeto contemporáneo y sostener el diálogo y debate con otros campos del saber. Lo distintivo es que allí, en un tema donde se encuentran interpretaciones que van desde los déficits cognitivos o las lecturas relacionadas con el hedonismo contemporáneo, pasando por los imperativos punitivistas, el psicoanálisis advierte sobre los retornos del goce en la civilización.

## BIBLIOGRAFÍA

- Lacan, J. (1950 [2012]). “Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología” en *Escritos I*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lipovetsky, G. (1994). *El crepúsculo del deber*. Buenos Aires: Anagrama.
- Lacan, J. (1974 [2005]). El triunfo de la religión. Buenos Aires: Paidós.
- Laurent, É. (2016). El reverso de la biopolítica. Buenos Aires: Grama.
- Laurent, É. (2019). “Los dos pliegues del síntoma y la institución” en *Revista Cythere?*. Disponible en: <https://fapol.org/cythere/portfolio-items/laurent-los-dos-pliegues-del-sintoma-y-la-institucion/>
- Miller, J-A. (2003). *El Otro que no existe y sus comités de época*. Buenos Aires: Paidós.
- Miller, J-A. (2006). *La era del hombre sin atributos*. Disponible en: <http://virtualia.eol.org.ar/015/default.asp?destacados/miller.html>
- Miller, J-A. (2008). *El carnaval de los miedos*. Disponible en: [https://elp.org.es/el\\_carnaval\\_de\\_los\\_miedos\\_por\\_jacques\\_al/](https://elp.org.es/el_carnaval_de_los_miedos_por_jacques_al/)